

VISTO:

El Expediente N° S01: 3748/2018 UADER_CyT, referido al Curso de Posgrado denominado "Neurociencia del aprendizaje y la enseñanza en contextos académicos", Director: Lic. Mariana Majul; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 406/18 se aprobó el Curso de Posgrado denominado "Neurociencia del aprendizaje y la enseñanza en contextos pedagógicos", Director: Lic. Mariana Majul DNI N° 29.766.970; Carga horaria total: 62 (sesenta y dos) horas; Modalidad: Presencial.

Que debido a un error involuntario de tipeo en el expediente de referencia se redactó de manera incorrecta tanto en la Resolución como en el Anexo Único la denominación del curso de posgrado.

Que a fs 170 la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado solicita se rectifique dicho error de tipeo, aclarando que la correcta denominación del curso de posgrado debe ser Neurociencia del aprendizaje y la enseñanza en contextos académicos.

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda rectificar la Resolución "CS" N° 406/18.

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luis Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

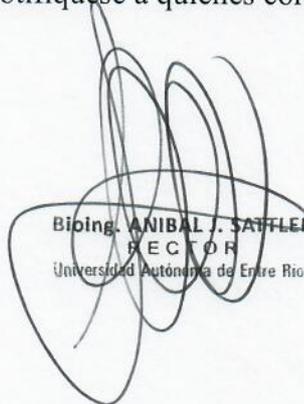


ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 406/18 y consecuentemente modificar donde dice: "...Neurociencia del aprendizaje y la enseñanza en contextos pedagógico."; debe decir: "...*Neurociencia del aprendizaje y la enseñanza en contextos académicos*", por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Biológ. ANIBAL J. SATTLER
SECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos